

RESOLUCIÓN No. 070
(Febrero 18 de 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 057 DE ABRIL 11 DE 2019"
POR LA CUAL SE CONFIRMA EL GRUPO FORMAL DE TRABAJO DE COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA
DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.**

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Resolución 006240 del 25 de junio de 2019, Decreto 2555 de 2010, Resolución 074 de 2019 y demás normas concordantes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar de la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.

Que mediante resolución No. 6240 del 25 de junio de 2019, se designo a RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, como Agente Especial Interventor posesionado mediante acta S.D.M.E 013 del 26 de junio de 2019.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 007566 del 1 de agosto de 2019, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa de la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, por el término de un año (02 agosto de 2020).

De conformidad con el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, le corresponde al Agente Especial Interventor la administración general de los negocios de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO, las cuales se encuentran orientadas a la defensa del interés público, la estabilidad del sector financiero, y la protección de

Que el numeral 4° del artículo 9. 1 .1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, establece igualmente facultades al Agente Especial, para que conforme a su competencia, adelante el recaudo de dineros y la recuperación de los activos que por cualquier concepto deban ingresar a la institución.

Que mediante Resolución No. 057 de abril 11 de 2019, se ordenó la creación, organización y conformación del Grupo de Trabajo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, con el objetivo de hacer efectivos los créditos exigibles a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, dicho grupo está adscrito al despacho del Agente Especial Interventor.

Que en el artículo tercero de la Resolución No. 057 de abril 11 de 2019; dispone

(...)

"artículo 3.- El Grupo de Trabajo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, está conformado por:

- a. El Agente Especial Interventor*
- b. Asesor jurídico cartera.*
- c. El contador de la Institución.*

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co

- d. El jefe de presupuesto o quien haga sus veces.
- e. El profesional del área de cartera.
- f. Profesional asesor externo en cartera”

Que mediante Resolución No. 010 del 15 de enero de 2020, se modifica la planta de personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO, suprimiendo algunos cargos y cambiando la denominación de otros.

Que en mérito de lo antes expuesto, se hace necesario modificar la Resolución No. 057 de 2019, con respecto a los cargos que conforman el grupo de trabajo de cobro por jurisdicción coactiva del Hospital San Jerónimo de Montería.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modifíquese la parte resolutive del artículo tercero de la Resolución No. 057 de abril 11 de 2019, el cual quedará de la siguiente forma:

“Artículo Tercero.- El grupo de trabajo de cobro por jurisdicción coactiva de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA estará conformado por:

- a. El Agente Especial Interventor.
- b. Asesor oficina jurídica.
- c. El contador de la Institución.
- d. El jefe de presupuesto o quien haga sus veces.
- e. El profesional especialista de cartera y glosas.
- f. Profesional asesor externo en cartera.

Parágrafo.- Cuando se requiera los gestores de cartera de la ESE SAN JERONIMO DE MONTERÍA, actuaran como invitados al grupo de trabajo de cobro coactivo, quienes participaran en la consecución de información que permita hacer efectivo los créditos a favor de la ESE.

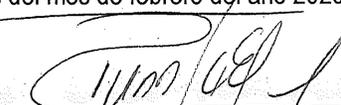
Artículo Segundo.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 057 del 11 de abril del 2019, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

Artículo Tercero.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo Cuarto.- Notifíquese en los términos legales correspondientes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los dieciocho 18 días del mes de febrero del año 2020.


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor

Aprobó.- Sergio Leonardo Muñoz Morales
Asesor Oficina Jurídica

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎
Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 📞
esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ✉